

Escuela mercantil



SELLO CUARTO, QVAREZ-
TE DE ARAUCANIS. AÑO DE
MDCCLXXXVIII NOVENTA
Y CINCO.

miembro S.º y mayor del Ayuntamiento de esta C.ª N.ª
y M.ª L.ª Ciudad de Lorca doy fe como en el Cabildo
celebrado hoy día de la fecha en vista de la carta
orden antecedente se hizo el acuerdo q. sigue
Se han visto la Carta de los S.ªs Directores Gen.ªs de
Comercio declarando que deben gozar de sus exencio-
nes y fueros de la Renta Juan Josef y Juan Ramon
de Meca, sin embargo de que solo sean conducto-
res de baliza, y en su inteligencia Acordó: que
dar entendida de la referida declaracion, sin perjui-
cio de otros Reunidos que se tengan por conven-
ientes como el que dha. orden se coloque en el Legajo de
Quintas y Milicias para tenerla a la vista en
lo sucesivo

Consejo de la letra con su original que que-
da en el libro Capitular coniente, a q. me remito,
y en fe de ello pongo el presente q. firmo en
esta dha. Ciudad de Lorca a diez de Febrero de mil
setecientos noventa y cinco

Recibi el exemplar de la orde-
nanza que tengo exhibido

Juan,º Sabido
de Meca

Pedro Moreno
Benavente

